

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

FUNDACIÓN INTEGRA

A

PERCY MAURICIO ARAVENA GÓMEZ

JARDÍN INFANTIL "LUZ DE LOS RÍOS" (Valdivia)

REGIÓN DE LOS RÍOS

N°INT. PHC-0878

En Valdivia, a 01 de octubre de 2013, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, representada por su Directora Regional, doña MIRELLA CANESSA ROSSO, cédula de identidad N° 8.296.373-1, ambas domiciliadas en Esmeralda N°679, comuna de Valdivia, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y, por la otra, don PERCY MAURICIO ARAVENA GÓMEZ, cédula de identidad N°8.475.936-8, domiciliado en Avenida Argentina N°2518, comuna de Valdivia, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: OBJETO.** Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el ANEXO N° 1 de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de 18 niños/as beneficiarios/as de la institución.

El conductor del vehículo donde se llevará a cabo la prestación es don Percy Mauricio Aravena Gómez, ya individualizado, siendo asistido por su acompañante doña Amalia Genoveva Sandoval Medina, cédula de identidad N°11.704.766-0, con domicilio en Avenida Argentina N°2518, Comuna de Valdivia.

**SEGUNDO: RUTA.** El servicio contratado se llevará a cabo en el tramo ubicado desde el domicilio de cada niño hasta el Jardín Infantil Luz de los Ríos, en recorrido de ida y regreso.

**TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS.** Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma total de \$490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos) correspondiente a los niños/as del Proyecto Transporte Nacional Escolar, exentos, pagadero al día 30 del mes de octubre de 2013, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** El servicio de transporte se inicia el día 01 de octubre de 2013 y se extenderá hasta el día 18 de octubre de 2013. El contrato sólo se renovará por acuerdo escrito de las partes, en el cual deberán establecerse las condiciones de dicha renovación. En todo caso, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos 3 días de anticipación.

**QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA.** Por este acto el transportista se obliga especialmente a:

a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;



- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado de el(los) vehículo(s) utilizado(s) para el cumplimiento del objeto de este contrato y subsanar todos aquellos aspectos pendientes al momento de contratar;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino.;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES** a **VIERNES** en la mañana desde las **08:45** a **10:10** horas y en la tarde desde las **16:30** a **17:30** horas;
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto, que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible para los pasajeros del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; e
- j) Informar a Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos; debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

**SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA.** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, Integra se obliga especialmente a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y sobre el cierre del establecimiento, conforme a lo señalado en el párrafo segundo de la cláusula cuarta.

**SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE.** El traslado de los niños/as se efectuará en un Minibús, marca Hyundai, modelo Grace, año 2004, amarillo, placa patente VZ9273-8, siendo de responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor y su acompañante se encuentren habilitados para su manejo, sin que Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

**OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.** En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa no prestare los servicios contratados, se deducirá del valor estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

**NOVENO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.



**DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Las partes fijan su domicilio en la ciudad donde se suscribe este instrumento y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de Fundación Integra.



---

PERCY ARAVENA GÓMEZ  
C.I. 8.475.936-8  
TRANSPORTISTA



MIRELLA CANESSA ROSSO  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-LOS RÍOS

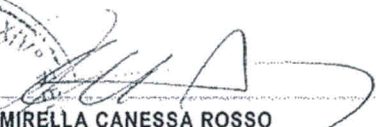
ANEXO N° 1  
**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**  
**PERCY MAURICIO ARAVENA GÓMEZ**  
 JARDÍN INFANTIL "LUZ DE LOS RÍOS"(Valdivia)  
 REGIÓN DE LOS RÍOS

Transportista	PERCY MAURICIO ARAVENA GÓMEZ
Conductor	PERCY MAURICIO ARAVENA GÓMEZ
Acompañante	AMALIA GENOVEVA SANDOVAL MEDINA

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	PAOLA VEGA	LUKAS LOVERA VEGA	PERCY ARAVENA
2	YENIFER GONZÁLEZ RUIZ	ALFONSO NOCHES GONZÁLEZ	PERCY ARAVENA
3	CARLOS FERNÁNDEZ	ANITA FERNÁNDEZ DURÁN	PERCY ARAVENA
4	ELIZABETH MUÑOZ SANTANA	JAVIER MARTÍN MUÑOZ	PERCY ARAVENA
5	KATHERINE GUERRERO	BENJAMÍN ROJAS GUERRERO	PERCY ARAVENA
6	SYLVIA SCHATINS PIWEL	CRISTIAN GUZMAN SCHATINS	PERCY ARAVENA
7	ERICA LIENLAF QUILAPAN	YANIRA DANAE LIENLAF LIENLAF	PERCY ARAVENA
8	VANESA BARRIA QUELIN	MISAEAL BAHAMONDEZ BARRIA	PERCY ARAVENA
9	NOEMI LIENLAF	ANAHIS LIENLAF LIENLAF	PERCY ARAVENA
10	CLAUDIA LIENLAF ZUÑIGA	ABNER LIENLAF LIENLAF	PERCY ARAVENA
11	CATERINE HERNÁNDEZ	VICTORIA GALLARDO HERNÁNDEZ	PERCY ARAVENA
12	DANAIS MUÑOZ RÍOS	JOSÉ RIVAS MUÑOZ	PERCY ARAVENA
13	LORENA GONZÁLEZ	BASTIAN BRAVO GONZÁLEZ	PERCY ARAVENA
14	GUÍSELA CATRIHUAL GALLEGOS	FRANCHESKA CAÑIZARES CATRIHUAL	PERCY ARAVENA
15	ROSA MONTECINOS	DIEGO GONZÁLEZ	PERCY ARAVENA
16	MIRTA PAREDES MONTOLLA	VALENTINA GONZÁLEZ PAREDES	PERCY ARAVENA
17	ROSARIO MIRANDA FUENTES	KARLA VARGAS MIRANDA	PERCY ARAVENA
18	CATHERIN HERNÁNDEZ REYES	MARIANA GALLARDO HERNÁNDEZ	PERCY ARAVENA

  
 PERCY MAURICIO ARAVENA GÓMEZ  
 TRANSPORTISTA  
 C.I.8.475.936-8.



  
 MIRELLA CANESSA ROSSO  
 DIRECTORA REGIONAL  
 FUNDACIÓN INTEGRA-LOS RÍOS